

PARANÁ, 08 ABR 2020

VISTO:

El expediente N° S01: 649/2020 UADER_RECTORADO y la Resolución del Sr. Rector N° 096-20 UADER; y

CONSIDERANDO:

Que el Área de Relaciones Internacionales de la Universidad eleva las actuaciones de aprobación de las bases y condiciones para la adjudicación de cuatro (4) plazas de intercambio internacional destinadas a estudiantes de UADER (Convocatoria 2° semestre del año 2020), en el marco del Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA).-

Que mediante la Resolución "CS" N° 522-17 emitida por el Consejo Superior UADER, se ratifico en todos sus términos el Anexo I "Compromiso Institucional de Participación del Programa de Intercambio Académico Latinoamericano" en el marco del convenio de intercambio Académico suscrito por la Asociación Colombiana de Universidades, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).-

Que el Área de Relaciones Internacionales informa que la Universidad Autónoma de Entre Ríos no incurrirá en gastos de ningún tipo para con las/los participantes seleccionadas/os.-

Que la Secretaría Económico Financiera informa que la convocatoria no conllevara obligaciones económicas a la Universidad con los participantes que resulten seleccionados.-

Que la apertura de la convocatoria a postulantes para la adjudicación de las plazas mencionadas, está estipulada abrirse desde el 02 de marzo y hasta el 10 de abril del año 2020.-

Que hasta tanto sea tratada por el Consejo Superior de esta Universidad, el Sr. Rector mediante Resolución N° 096-20 UADER, Ad Referendum de este cuerpo colegiado, resuelve aprobar las bases y condiciones para la adjudicación de cuatro (4) plazas de intercambio internacional destinadas a estudiantes de la Universidad Autónoma de Entre

Ríos (Convocatoria 2° semestre del año 2020), en el marco del Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA),

Que este Consejo Superior en la segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 08 de abril de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes ratificar la Resolución del Sr. Rector N° 096-20 ad referendum del Consejo Superior.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

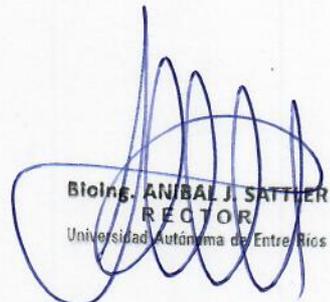
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr. Rector N° 096/20 UADER con fecha de 03 de marzo de 2020, por los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.-


Cr. MARIANO A. ZAMORANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Btoing. ANIBAL J. SATTIER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos